**ACTA NÚMERO DIECIOCHO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno. **Sesión extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la nota presentada por el señor Adán Alberto Cortez Muñoz, Síndico Municipal electo para el período constitucional 2021-2024, en la que en resumen solicita la «*Preparación de Condiciones del Traspaso de Autoridades Municipales período 2021-2024*», «*Se emita acuerdo municipal para la conformación de las comisiones entrantes y salientes*» y «*se ponga a disposición la información solicitada*»; al respecto, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que internamente se ha iniciado la preparación y ordenamiento de la documentación e inventario para el traspaso de mando del Gobierno Municipal de Zacatecoluca, teniendo en consideración la fecha de finalización de período constitucional que está por finalizar; **II.-** Que es oportuna la iniciativa de establecer las comisiones entrantes y salientes para el traspaso al Alcalde y Concejo Municipal que resultó electo en las elecciones celebradas el veintiocho de febrero del presente año; **III.-** Analizada que ha sido la propuesta de integración de las comisiones propuesto, se advierte que el número de unidades tomadas en consideración son 18, no obstante, según la logística interna iniciada por la actual Administración, son: 42 oficinas entre Gerencias, Unidades y Secciones así como Centros de Atención ciudadana, de las que se deberá realizar el traspaso; **IV.-** Que estamos conscientes de la responsabilidad compartida entre Concejo Saliente y Concejo Entrante, en el traspaso de Gobierno y Administración, por lo que es de especial interés ser diligentes en la preparación de la documentación y organización del proceso de traspaso de mando; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Convocar a reunión de organización para integrar LA **COMISION DE TRASPASO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA al Concejo Municipal 2021-2024, la cual estará integrada por: 1) Alcalde y miembros del Concejo Municipal Entrante, 2) Alcalde y miembros del Concejo Municipal Saliente; 3) Técnicos designados por el Concejo Municipal Entrante; y, 4) Gerentes y Jefes de la actual Administración; la reunión se celebrará el día **lunes 26 de abril a las 9:00 am en las instalaciones del Centro Integral de Convivencia Ciudadana,** **«Mauricio “El Tuco” Alfaro»**, ubicado en barrio San José, de esta ciudad; **b)** Distribución por áreas de Gerencias y unidades a entregar y recibir: **Unidades** **Administrativas:** Secretaría, Sindicatura, Despacho Municipal, Gerencia General, Registro de la Carrera Administrativa, Unidad Jurídica, Auditoría Interna, Acceso a la Información Pública, y Relaciones Publicas y Comunicaciones; **Unidades** **Financieras:** Gerencia Financiera, Contabilidad, Presupuesto, UACI, Tesorería, Registro y Control Tributario, Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora. **Unidades** **de** **Servicios Municipales:** Gerencia de Espacios Públicos; Ornato Parques y Zonas Verdes, Registro del Estado Familiar, Cementerio, Tiangue, Rastro, Manejo Integral de Desechos Sólidos, Planificación Ordenamiento y Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Mercados, Centro Integral de Atención Ciudadana, Servicios Generales, Alumbrado Público, Transporte y Mantenimiento, y Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; Centro Integral de Atención Ciudadana y Servicios Municipales. **Unidades** **Sociales y Proyectos Sociales.** Participación Ciudadana, Subgerencia de Desarrollo Local, Atención al Migrante y su Familia, Mujer y Equidad de Género, FORMATE y CDA, Cultura y Deportes (polideportivos, 27 de septiembre, San Antonio y Estadio), Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Principios y Valores, Unidad Ambiental Municipal, Gestión Integral de Riesgo; **c)** Subcomisiones y propuesta de referente por parte del Concejo Saliente: **SUBCOMISIÓN DE UNIDADES** **ADMINISTRATIVAS;** RegidorDr. Ever Stanley Henríquez Cruz; Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, Secretario Municipal Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; **SUBCOMISIÓN DE UNIDADES** **FINANCIERAS;** Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios; Jefe de Registro y Control Tributario, Lic. René Iván Pérez; y Gerente General Ing. Guillermo Arnoldo Escobar; **UNIDADES** **DE** **SERVICIOS MUNICIPALES;** Síndico Municipal, Licda. Vilma Henríquez y Gerente General Ing. Guillermo Arnoldo Escobar; **UNIDADES** **SOCIALES Y PROYECTOS SOCIALES;** Jefe de Desarrollo y Participación, Lic. Juan José Hernández y Regidora Sra. Mercedes Henríquez de Rodríguez. Se propone a la COMISION DE TRASPASO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL iniciar el proceso de traspaso el día martes 27 de abril, y concluirlo el día viernes 30 de abril de 2020. Los aspectos no establecidos en el presente acuerdo y que resultaren al momento de realizar el traspaso de Gobierno y Administración, podrán ser resueltos -en primer término- por consenso en cada subcomisión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ---------------------------------------, quien nació en el ---------------------- de esta Jurisdicción, el día ---------------------------------, siendo hija de ----------------------.

02 - -----------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta jurisdicción, el día -------------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de ---------------------------.

03 - ------------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------, siendo hijo de ---------------- y de -------------------------------.

04 - ------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta ciudad, el día -------------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y de -------------------------------.

05 - -------------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------------, siendo hija de ------------------ y de ------------------------------.

06 - ---------------------------------, quien nació en el --------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------.

07 - --------------------------------, quien nació en el ---------------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------, siendo hija de --------------------- y de -----------------------.

08 - -----------------------------, quien nació en el cantón -------------------de esta jurisdicción, el día -----------------------------, siendo hijo de --------------------------------------------.

09 -----------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta jurisdicción, el día ----------------------, siendo hija de ------------------------- y de --------------------------.

10 - --------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------, siendo hija de ------------------------ y de ---------------------------------.

11 - ---------------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta jurisdicción, el -----------------------, siendo hija de ------------------- y -----------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista la Resolución Administrativa N° 03, presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», con referencia LP-04/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en dicha Resolución, que el día 12 de abril del presente año, la Sociedad Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., presento solicitud de Orden de Cambio por liquidación al proyecto, justificando su petición en lo siguiente: Partidas en Disminución, Partidas en Aumento, y Nuevas Partidas (descritas en dicha Resolución); **II.-** Que según opinión a cargo de la Supervisora Externa, Arq. María Arcenia Carcamo, en la cual expone: *«basado en el informe de orden de cambio por liquidación, esta Supervisión da Visto Bueno, conforme a lo contemplado en dichos documentos, respecto a las actividades de disminución y aumento de partidas del proyecto… se verifico que los volúmenes de obra antes mencionado fuesen los reales, ya que se realizó exhaustivamente la medición y se dio seguimiento a los procesos constructivos de las mismas»*; **III.-** Que básicamente la solicitud de orden de cambio por liquidación consistirá en lo siguiente: incluir nuevas partidas, aumento y disminución de partidas al proyecto (descritas en la Resolución Administrativa presentada), lo que representa una disminución al monto del contrato por $525.59; **IV.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **V.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 03**, del proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», con referencia LP-04/2020-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadIngeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Raúl Antonio López; dicha modificación consistirá en OBRAS EN AUMENTO Y DISMINUCION E INCLUIR NUEVAS PARTIDAS, lo que implicaría una disminución al monto del contrato en $525.59, por lo que el nuevo monto del contrato será de $102,741.72, por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la nota presentada por la empleada Mirna Guadalupe Alvarenga de Velásquez, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta Municipalidad, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor de la empleada MIRNA GUADALUPE ALVARENGA DE VELÁSQUEZ, portadora del DUI: -------------------------------; en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su Padre --------------------------; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la nota presentada por el empleado Rafael Duran Duran, Notificador asignado a la Unidad de Cuentas Corrientes, de esta municipalidad, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Madre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del empleado RAFAEL DURÁN DURÁN, portador del DUI: -------------------- y NIT: --------------------- en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su Madre Sra. --------------------; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACIÓN SAN CARLOS LA LECHERÍA, CANTÓN EL SOCORRO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOLSLCES»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 6, Acta 26 certificado a los veintiocho días del mes de julio del año 2010 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 181, Tomo Nº 388, de fecha 29 de septiembre del año 2010; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 17 de abril del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, --------------------------------, conocida por -----------------------; Vicepresidenta, --------------------------------; Secretaria, General, ----------------------------------- Síndico, ------------------------------------; Primera Vocal, ---------------------------------; Segundo Vocal-----------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------; Cuarta Vocal, ----------------------------; Quinto Vocal, ------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En cumplimiento a las obligaciones por parte de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: Retirar de cuenta denominada: AMZ FONDO GENERAL, la cantidad de cuatro mil novecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América **($4,919.00)**, y remesarlo a la cuenta de FODES 25%; distribuidos de la siguiente manera: $1,800.00 pago de Gustos de Representación y $3,119.00 para pago de Proveedores. Debiendo efectuar el reintegro de los fondos, en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En vista de no haberse efectuado el proceso de selección respectivo para la plaza de Jefe de Presupuesto de esta Administración, a pesar de haberse ordenado el mismo a los miembros de la Carrera Administrativa Municipal 2018-2021, mediante la emisión del acuerdo municipal N° 20, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 08, de fecha 21/02/2020, y siendo que el nombramiento interino de la empleada Verónica Liseth Salinas de Hernández, finalizó el 31 de marzo del año 2020; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Reconocer el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO INTERINA**, funciones, firmas y sellos, así como el salario nominal de la plaza, en el cual la empleada VERÓNICA LISETH SALINAS DE HERNÁNDEZ, ha ejercido durante el periodo comprendido a partir del 01 de abril del año 2020 al 22 de abril del año 2021; **b)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO**, de esta Administración Municipal, a la empleada VERÓNICA LISETH SALINAS HERNÁNDEZ, por el plazo que inicia el 23 de abril del año 2021 hasta que la comisión de la Carrera Administrativa Municipal realice el proceso de selección correspondiente para el cargo de Jefe de Presupuesto, devengara el salario mensual de un mil diez 20/100 dólares de los Estados Unidos de América **($1,010.20)**; la nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes; sus horarios serán de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; su asistencia será controlada por medio de dos marcaciones biométricas de entrada y salida. Una vez finalizado el interinato, la empleada Salinas de Hernández, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal, efectuar el pago del salario de fondos propios, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **d)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, continuar con el proceso de selección de la plaza de Jefe de Presupuesto de esta Administración, tal como se ordenó en el acuerdo municipal N° 20, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 08, de fecha 21/02/2020. Quedando convalidados las firmas en los documentos en el periodo comprendido entre el 01 de abril del año 2020 al 22 de abril del año 2021. Se hace constar que el Sr. Elmer Arturo Rubio Orantes y Sra. Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Séptimo y décima Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación al escrito presentado por la Jefatura de la UACI, en el cual requiere el cambio en la denominación y fuente de financiamiento del proyecto: «Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales, Tormenta Tropical Amanda, Rehabilitación de Caminos, 30% Calles Comunidades El Recuerdo, Ojo de Agua, el Milagro, Saigón»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se han hecho los ajustes financieros en cuanto a la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto en mención; **II.-** Que se hace necesario establecer que el proyecto «Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales, Tormenta Tropical Amanda, Rehabilitación de Caminos, 30% Calles Comunidades El Recuerdo, Ojo de Agua, El Milagro, Saigón» también es denominado como«AMZ, Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales en Comunidades El Recuerdo, Ojo de Agua, El Milagro y El Saigón», son los mismos, **POR TANTO**: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Establecer que el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS, 30% CALLES COMUNIDADES EL RECUERDO, OJO DE AGUA, EL MILAGRO, SAIGÓN» también es denominado como«AMZ, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDADES EL RECUERDO, OJO DE AGUA, EL MILAGRO Y EL SAIGON», pero que **se trata del mismo proyecto**. Pase a conocimiento de las Unidades financieras y de la Unidad de proyectos, para su conocimiento. Se hace constar que el Sr. Elmer Arturo Rubio Orantes y Sra. Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Séptimo y décima Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Escuchada la solicitud del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca (SITRAMZ), quien solicita los permisos para ejercer las actividades propias del Sindicato; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Conceder **PERMISO CON GOCE DE SUELDO**, únicamentea los miembros de la Junta Directiva y Miembros de las Comisiones del SITRAMZ, integrada de la siguiente manera: **Secretario General**: Salvador Manzanares; **Secretario de Organización y Estadística**, Matías Nahún Méndez Ramírez; **Secretario Primero de Conflictos**, José Santiago Muñoz Comayagua; **Secretario Segundo de Conflictos**, Luis German Cortez Rodríguez; **Secretario Tercero de Conflictos**, Manuel Antonio González Batres; **Secretaria de Finanzas**, Kenia Marlene Ortiz Gómez; **Secretario de Prensa y Propaganda**, Moisés Abimael Ramírez Sánchez; **Secretario de Educación y Cultura**; José Santos Colindres Reyes; **Secretaria de Asistencia y Prevención Social**, Patricia Beatriz Córdova; **Secretario de Relacionas Nacionales e Internacionales**, Santos Inocente Calderón Ramírez; **Secretaria de Actas y Acuerdos**, Rocío Beatriz Castellanos de Canales; **Comisión de Honor y Justicia**, Julio Antonio Amaya Yánez, Oscar Armando Platero Alfonso, Salvador Saravia; **Comisión de Hacienda,** José Manual Ramírez Bachez, Tomasa Méndez Ramírez, Fredy Alberto Canales Ventura, para que puedan realizar actividades Sindicales, los días jueves desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y convocatorias extraordinarias durante el periodo del 01 de abril del año 2021 hasta el 30 de abril del año 2021. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos a fin de dispensar la marcación de los empleados a los cuales se les concede el permiso. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, presentada por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Pavimento de Tramo de 700 Metros Lineales con Mezcla en Caliente en Calle a Cantón Ulapa, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», con referencia CD-01/2021-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 06, asentado en la sesión ordinaria N° 06, de fecha 05/02/21, se adjudicó el proyecto en comento a la Sociedad TOBAR, S.A. DE C..V, por el monto total de $143,791.40; **II.-** Que en dicha Resolución, consta la nota presentada por parte de la Sociedad Adjudicataria en la que solicita Orden de Cambio al proyecto, justificando su petición en lo siguiente: Partidas no realizada, presentándose disminución de cantidades en reempedrado con piedra existente; Partida Nueva: Base de suelo cemento con material del lugar; Justificación de Partidas que Disminuyen: limpieza y escarificado de superficies de empedrado existente, imprimación con emulsión asfáltica, colocación de capa nivelante de material granular, y mezcla asfáltica en caliente; **III.-** Que según la Resolución presentada no existe prorroga al plazo contractual; pero si una disminución al monto contractual de $23.43; **IV.-** Que según informa el Supervisor de la obra, a cargo del Arq. Walter Urías, se verifico la solicitud de orden de cambio y recomienda: que las actividades en disminución e inclusión de nuevas partidas no estaban contempladas, verificándose que los volúmenes de obra fuesen reales, por lo que recomienda aprobar lo solicitado; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Administrador de Contrato, el día 19/04/21; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, del proyecto denominado «PAVIMENTO DE TRAMO DE 700 METROS LINEALES CON MEZCLA EN CALIENTE EN CALLE A CANTÓN ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», con referencia CD-01/2021-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, dicha modificación consistirá en OBRAS EN DISMINUCION Y NUEVAS PARTIDAS (descritas en la Resolución Administrativa presentada), lo que implicaría una disminución al monto del contrato en $23.43, por lo que el nuevo monto del contrato será de $143,791.97, por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista la nota presentado el Lic. Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Vicepresidente del Consejo Directivo del ISDEM, el cual remite un informe suscrito por el Lic. Jorge Alberto Carballo Aguilar, Jefe del Departamento de Tesorería del ISDEM, que contiene la información siguiente: mes al que corresponde la asignación; monto de la asignación del FODES; pagos realizados producto de empréstitos adquiridos; descuento de orden irrevocable de descuento y pago; descuento de especias municipales; total de descuentos a realizar y el saldo pendiente a entregar del FODES correspondiente de junio a diciembre del año 2020 y de enero a febrero de 2021; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido el informe** de fecha 20/04/21 presentado el Lic. Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Vicepresidente del Consejo Directivo del ISDEM, que contiene la información sobre el monto pendiente de desembolso de las asignaciones de fondo FODES, correspondiente a la asignación del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación al uso de vehículos particulares para el suministro de combustible en el cumplimiento de misiones oficiales de esta municipalidad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, desempeñan actividades fuera de la municipalidad; **II.-** Que dichos servidores públicos están en la disposición de prestar sus vehículos de uso particular para el cumplimiento de misiones oficiales dentro y fuera del municipio; **III.-** Que es necesario establecer los vehículos particulares a utilizar, a los cuales se les autoriza combustible por medio de vales. **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal y al artículo 4 del Reglamento para la Distribución de Combustible en las Entidades del Sector Público; **ACUERDA**: Autorizar **la entrega de vales de combustible** a los vehículos particulares de empleados y funcionarios siguientes: Alberto José Vásquez Nochez, Carlos Alberto Hernández, Carlos Alberto Mejía Mejía, Carlos Arturo Araujo Gómez, Carlos Eduardo Gutiérrez Marroquín, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Edenilson Amílcar Pérez Pérez, Eduardo Prado, Elmer Arturo Rubio Orantes, Elmer Esaú López Pineda, Ever Stanley Henríquez Cruz, Fátima Guadalupe Alvarado Flores, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Helio Edmundo Meza Abarca, Hugo Alberto Munguía Mena, Ismael de Jesús Escalante Herrera, Jimmy Sandro Fuentes Pineda, José Dennis Córdova Elizondo, José Lindor Arévalo Barrera, Juan Carlos Erazo, Juan Carlos Martínez López, Juan Carlos Quiteño García, Juan Hilario Clímaco, Lorenzo Alcides Romero, Manuel Antonio Chorro Guevara, Manuel Antonio Iraheta Troya, Mariano Salvador Rodríguez, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Oscar Edenilson Gallegos Alfaro, Oscar Ramón Barrera Berrios, Rafael Duran Duran, Rene Iván Pérez Orellana, Santos Portillo González, Teodoro Mejía González, Víctor Manuel Méndez, Víctor Manuel Torres Alvarado, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Yenny Lisseth García Minero, Zorina Esther Masferrer Escobar, Marlon Magdiel Gómez Acevedo, Juan Carlos Martínez Rodas, Eva María Gómez Segovia, Francisco Orellana Flores, Juan José Hernández Domínguez, Karla Lissette Barrera Alvarado, Karla Melissa Domínguez Peraza, Marcela Isolina Rivas de Alfaro, Santos Alfredo Valdés, Walter Alexander Torres Tobar, Wilfredo Oswaldo Martínez Blanco, Wilian Enrrique Aparicio Urbina, José David Fuentes; y, demás empleados que cumplan con los requisitos antes mencionados. Por lo que se autoriza a los/as emisores/as de vales de combustible la entrega de estos verificando la autorización previa del Alcalde o del Síndico Municipal, Gerente General, Jefaturas y Ejecutores de Proyectos o la evidente necesidad, de la misión oficial a realizar; quedando convalidadas la entrega de vales de combustibles a los servidores públicos y funcionarios en el periodo comprendido del 01 de diciembre del año 2020 al 30 de noviembre del año 2021. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2021, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |  |
| 1 | CUENTA GENERAL CEP (54) | $ 401.00 |  |
| 2 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE RIO CANTA RANA | $ 2.54 |  |
| 3 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (42) | $ 2,000.00 |  |
| 4 | CUENTA GENERAL DE 75% CEP (41) | $ 990.52 |  |
| 5 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | $ 9,577.00 |  |
| 6 | AMZ PAVIMENTACION ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA (T AMANDAD 30% FERRE) | $ 465.65 |  |
| 7 | CUENTA GENERAL DE FODES 75% CEO (41) | $ 507.18 |  |
| 8 | REPARACION Y MTTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA PALO GALAN | $ 225.00 |  |
| 9 | CONTRAPARTIDA DE TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE 27 DE SEPTIEMBRE | $ 52.82 |  |
| 10 | PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PRESTAMOS | $ 159,008.92 |  |
| 11 | AMZ PAVIMENTACION ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA (T. AMANDA 30% FERRE) | $ 1,017.00 |  |
| 12 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (42) | $ 2,567.50 |  |
| 13 | AMZ PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO | $ 2,000.00 |  |
| 14 | CUENTA GENERAL F.P. CEP (42)/ UNIDAD TRANSPORTE Y MTTO | $ 1,445.00 |  |
| 15 | CUENTA GENERAL CEP (39)/CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE RIO CANTA RANA | $ 188.33 |  |
| 16 | AMZ-P-2018UC001 | $ 1,000.00 |  |
| 18 | REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA/AMZ PAVIMENTACION ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA (T. AMANDA 30% FERRE) | $ 14,301.80 |  |
| 19 | CUENTA GENRAL CEP (42)/UNIDAD DE TESORERIA | $ 450.00 |  |
| 20 | CONTRAPARTIDA M. PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA | $ 2,700.00 |  |
| 21 | PAV. DE 5AV. NORTE Y 5 AV. SUR ENTRE RN04E-A Y 12 CALLE ORIENTE-PRES | $ 508.50 |  |
| 22 | CONTRAPARTIDA M. PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA | $ 1,485.00 |  |
| 23 | SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N°2-PRES | $ 600.00 |  |
| 24 | PRIMERA ETAPA DE PAVIEMTANCION DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA-PRES | $ 144,213.21 |  |
| 25 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA-PRESTAMO | $ 346.66 |  |
| 26 | DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 75%-2021 | $ 216,015.00 |  |
| 27 | CUENTA GENERAL CEP(42) | $ 3,876.45 |  |
| 28 | UNIDAD DE UACI | $ 2,911.65 |  |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar a partir del 23 de abril del año 2021, en el cargo de **SUPERVISOR** *ad honorem*, para el proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ», al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos de esta Administración. Asumirá las responsabilidades del cargo de conformidad a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta Municipalidad, en el cual hace la remisión del expediente por solicitud de cierre de cuenta de negocio correspondiente a la cuenta de negocio de la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Devolver el expediente por solicitud de cierre de cuenta del negocio en mención, al Jefe de Catastro, por no haber presentado la recomendación técnica de Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta Municipalidad, en el cual hace la remisión del expediente por solicitud de cierre de cuenta de negocio correspondiente a Variedades Meybelyn, propiedad de la ---------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Devolver el expediente por solicitud de cierre de cuenta del negocio en mención, al Jefe de Catastro, por no haber presentado la recomendación técnica de Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que la autonomía municipal se extiende a el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **II.-** Que desde su nombramiento en junio del 2009, hasta la fecha el Lic. Juan Carlos Martínez Rodas ha desempeñado su cargo de Secretario Municipal con probidad y diligencia; cargo que no está comprendido en la Carrera Administrativa Municipal y su nombramiento y remoción está sometido a un régimen jurídico especial; el cual no le priva de su derecho constitucional a la indemnización **III.-** Que la Dirección de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le emitió hoja de liquidación en la que se establece el monto de la indemnización a que tiene derecho; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere Art. 3 numeral 4 y 54 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA: a)** Remover el día 30 de abril de 2021 del cargo de Secretario Municipal al Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, a quien se le agradece los servicios prestados a la ciudad de Zacatecoluca; **b)** Autorizar la indemnización al Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, quien ingresó a laborar a esta Municipalidad el día 17 de junio de 2009 y finalizará sus funciones el día 30 de abril de 2021, con un salario final devengado de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; siendo el monto de la indemnización la cantidad de catorce mil doscientos cuarenta y ocho 76/100 dólares los Estados Unidos de América ($14,248.76), según hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo de fecha 08/04/21; **c)** Autorizar a la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, para que cancele la indemnización antes mencionada, del Fondo General Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que la autonomía municipal se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **II.-** Que desde su nombramiento en junio de 2009, hasta la fecha el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, ha desempeñado el cargo de Gerente General, con probidad y diligencia; cargo que no está comprendido en la Carrera Administrativa Municipal, es por ello que puede ser removido sin autorización judicial; lo cual no le priva de su derecho constitucional a la indemnización; **III.-** Que la Dirección de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le emitió hoja de liquidación en la que se establece el monto de la indemnización a que tiene derecho, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere Art. 3 numeral 4 y 30 numeral 2 del Código Municipal, y 58 del Código de Trabajo, por mayoría, **ACUERDA: a)** Remover el día 30 de abril de 2021 del cargo de Gerente General al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, a quien se le agradece los servicios prestados a la ciudad de Zacatecoluca; **b)** Autorizar la indemnización al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien ingresó a laborar a esta Municipalidad el día 22 de junio de 2009 y finalizará sus funciones el día 30 de abril de 2021, con un salario final devengado de un mil setecientos veintinueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América; siendo el monto de la indemnización la cantidad de catorce mil doscientos treinta y ocho 90/100 dólares los Estados Unidos de América ($14,238.90), según hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo de fecha 08/04/21; **c)** Autorizar a la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, para que cancele la indemnización antes mencionada, del Fondo General Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**,** este Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA QUE AFECTA** | | | | | | |
| **PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD** | **CIFRADO Y CEP** | **F.F/FR** | **COD.PRES** | **CONCEPTO DE COD. PRE** | **TOTAL DE DISMINUCION** |  |
| UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | 21688210110301022000(14) | 2/000 | 51101 | SUELDOS | $ 28,487.66 |  |
| **PARTIDA QUE AUMENTA** | | | | | | |
| **PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD** | **CIFRADO Y CEP** | **F.F/FR** | **COD.PRES** | **CONCEPTO DE COD. PRE** |  | **TOTAL DE AUMENTO** |
| DESPACHO MUNCIPAL | 21688210110301022000(14) | 2/000 | 51701 | AL PERSONAL DE SERVICISO PERMANENTES |  | **$ 28,487.66** |
| **TOTALES** | | | | | **$ 28,487.66** | **$ 28,487.66** |

Pase a Conocimiento de la Unidad de Presupuesto. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**. - Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2021, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |  |
| 1 | REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA N°2 -PRESTAMO | $      109,223.77 |  |
| 2 | AMZ, BASE DE MATERIALES SELECTO IMPRIMIDO Y CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, COLONIA ESPERANZA | $                500.00 |  |
| 3 | UNIDA DE ADMINSTRACION DE MERCADO Y PLAZAS MUNICIPALES | $            1,305.42 |  |
| 4 | AMZ CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA PRESTAMO | $               346.66 |  |
| 5 | FONDO CIRCULANTE | $               506.05 |  |
| 6 | UNIDAD DE TESORERIA | $               450.00 |  |
| 7 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (42) | $               644.00 |  |
| 8 | UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL | $            4,340.25 |  |
| 9 | CUENTA GENERAL CEP (39) /CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE RIO CANTA RANA | $           1,300.00 |  |
| 10 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COL. SANTA ROSA SOBRE QUEBRADA | $           1,800.00 |  |
| 11 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (42) | $           1,115.96 |  |
| 12 | CUENTA GENERAL CEP (39) /CONSTRUCCION DE PASARELA EN CASERIO LA LUCHITA SOBRE EL RIO APANTA | $           1,800.00 |  |
| 13 | CUENTA GENRAL CEP (42) / GERENCIA GENERAL | $           3,908.02 |  |
| 14 | AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION ALA SALUD 30% FERRE | $              550.00 |  |
| 15 | LAS DIFERENTES UNIDADES REGISTRO DE CONTROL TRIBUTARIO, CAMZ, UNIDAD MIGRANTEY UNIDAD JURIDICA/ CEP 42 FONDO GENERAL | $         31,071.75 |  |
| 16 | CUENTA GENRAL CEP (42) / UNIDAD DE TESORERIA | $               450.00 |  |
| 18 | CUENTA DE FONDOS PROPIOS CEP 52 | $            2,400.00 |  |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***